

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

# GACETA DE MANILA

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 27 de Julio de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72 y 73.—Jefe de día el Comandante de Ingenieros, D. Rafael Aguilar.—Imaginería, otro de Artillería, D. Manuel Pellido.—Hospital y provisiones, núm. 68, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

#### Secretaría.

Hallándose depositada en el Tribunal de Mariquina de esta provincia, una yegua y otra cría de pelo grullo y castaño respectivamente, decomisadas, se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á dichos animales, se presenten á reclamarlos en la Secretaría de este Gobierno con los documentos justificativos de su propiedad, en el término de 30 días; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin que nadie hubiese deducido su acción, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 22 de Julio de 1892.—Francisco Gomez.

#### Negociado de armas.

Hallándose depositada en el Tribunal de la Ermita de esta Capital, una caraballa decomisada, se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á dicha caraballa, se presenten á reclamarla en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad, en el término de treinta días; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin que nadie hubiese deducido su acción, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 22 de Julio de 1892.—Francisco Gomez.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras municipales ejecutadas por la Direccion de las mismas en todo el radio del Excmo. Ayuntamiento, durante la 1.ª quincena del presente mes:

**Obra de reconstruccion de las Casas Consistoriales.**  
Continuase con los muros exterior é interior y transversales de la crugia principal de la parte de Sto. Tomás.

**Obra de construccion de la Escuela municipal de niñas.**  
Siguese con los zócalos exterior é interior.

**Obra de prolongacion de la alcantarilla de Quiotan.**  
Continuase los trabajos de construccion de la misma.

**Obra de terminacion de andenes y colocacion de barandillas de hierro en los puentes de Ayala.**  
Siguese la construccion de las barandillas de hierro de los mismos.

**Obra de prolongacion de la alcantarilla de desagüe de la calle de Salcedo que une con la del estero de Quiotan.**  
Se ha ejecutado y terminado los trabajos de la misma.

**Obra de construccion de dos atributos decorativos para el nuevo matadero.**  
Se han terminado y colocado en el frontis de las dos casetas que existen en la entrada del edificio los referidos atributos.

### Obras ejecutadas en las vias públicas.

#### 1.º Distrito Intramuros.

Se continuó en el arreglo de baches con piedra machacada y arena conchuela en las calles de Magallanes, Cabildo, Palacio, Real, Sta. Potenciana, Anda, Solana, Sto. Tomás, calzada de Sta. Lucía, Aguadas y puente de España.

#### 2.º Distrito, arrabal de Binondo.

Se limpiaron cunetas en las calles de Lavezares, Sevilla, Clavel, Asuncion, San Nicolás, Príncipe, Lara, Jaboneros, Norzagaray, S. Jacinto, S. Vicente, Sacristía, Dasmariñas, plazas del P. Moraga y Calderon de la Barca.

#### 3.º Distrito, arrabales de Sta. Cruz y San José.

Se limpiaron cunetas en las calles de Timbugan, Dulumbayan, Gándara, Magdalena, Union, Diaz y plaza de Paz.

#### 4.º Distrito arrabal de Quiapo.

Continuase en cubrir baches con piedra machacada y grava en las calles de Bilibid, Tanduay, Barbosa, Echagüe, S. Gerónimo, Marqués, Concordia, S. Sebastian, plazas de Sta. Ana y del Carmen.

#### 5.º Distrito arrabal de S. Miguel.

Continuase en cubrir baches con piedra machacada y arena conchuela en las calles de Malacañan, Avilés, S. Miguel, General Solano y rampa del puente de Tanduay.

#### 6.º Distrito, arrabal de Sampaloc.

Se limpiaron cunetas en las calles de Alix, S. Anton, Palmera, Bustillos y Alejandro VI.

#### 7.º Distrito, arrabal de Tondo.

Se continuó en cubrir baches con grava y arena conchuela en las calles de Lemery, Azcárraga, Felipe II, Soler, Aceiteros y rampas de los puentes de Joló y Pretil.

#### 8.º Distrito, arrabales de Ermita y Malate.

Se continuó en cubrir baches con piedra machacada, grava y arena conchuela en las calles de San Luis, Nueva y Maytubig.

#### 9.º Distrito, arrabal de San Fernando de Dilao.

Se continuó en cubrir baches con piedra machacada, grava y arena conchuela en las calles de San Marcelino, Malosac, Santiago, P.ñafancia, Tanque y Canónigo.

#### Paseos, Jardines y Arbolado.

Se continuó en la limpieza de cunetas en el paseo de María Cristina.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento. Manila, 22 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad, dentro del termino de diez días contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 20 de Julio de 1892.—Bernardino Marzano.

### INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

La Intervencion general de la Administracion del Estado, por el presente aruncio, llama á los Sres. que á continuacion se expresan, para enterarles de asuntos que les concierne.

#### P

Don Primo Andrés Gaseó, Administrador de la Isabela; D. Pedro Herrera, id. de Bohol; D. Pablo Antonio Galz, Subdelegado de Leyte.

#### R

Don Rafael M.ª de Fuensalida, Subdelegado de Camarines Sur; D. Ramon de la Torre, id. de Nueva Vizcaya; D. Ricardo de Guzman, Administrador de Isla de Negros; D. Rafael Perez de Guzman, id. Central de Aduanas de Filipinas; D. Ricardo Muller, id. de Tayabas; D. Ramon Sanchez, id. de Pangasinan; Don Ramon Orellana, id. de la Laguna; D. Ramon Mayans, id. de Surigao; D. Rafael Moreno y Diaz, id. de Zambales; D. Ramon Ramirez, id. de Cebú; D. Ramon Azores y Neira, id. de Misamis; D. Rafael de Robles, Administrador de ambos Camarines.

#### S

Don Santiago Garcia Mangiron, Administrador de Samar; D. Santiago Mesia Alvarez, id. de Ilocos Sur; D. Serafin Caus de Voqueira, id. de Iloilo; D. Sebastian de Hazañas, id. accidental de Rentas públicas por Impuestos de la Administracion de Hacienda pública de Manila; D. Sandalio Perez Otero Subdelegado de Burias; D. Segundo G. Luna, Tesorero Central de Filipinas.

#### T

Don Tiburcio Nuñez de Haro, Administrador de Zamboanga.

#### V

Don Valentin Mascaró Sindico Procurador del Tesoro provincial del Excmo. Ayuntamiento de Manila; D. Vicente Oldes, Administrador de ambos Camarines; D. Victor Ruiz del Valle de Lanzarote, Subdelegado de Surigao.

#### U

Don Urbano Alvarez y Vazquez, Administrador de Misamis.

Manila, 23 de Julio de 1892.—G. Badell.

### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, tocino salado, bacalao, tapa de vaca, pescado seco, garbanzos, café en grano, sal, azúcar corriente de pilon, arroz blanco de 1.ª, mongos, aceite de olivo, vinagre del pais, anisado de Europa, atisado del pais, habichuelas y vino tinto, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 3 de Agosto próximo venidero, muestras de dichos artículos que reunan las condiciones de bondad necesarias, acompañándose nota de los precios.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos á satisfaccion de la Administracion militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 23 de Julio de 1892.—El Comisario de guerra Interventor, Agustin Micó.

### FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en la tercera decena del presente mes, aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, se admitirán en dicha Dependencia, sita en la calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve y media de la mañana del día 28 del mes actual, muestras de dichos artículos que reunan las condiciones que á continuacion se expresan, acompañándose á las mismas nota de los precios.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin poso alguno.

Las velas serán de esperma, blancas, enteras, con la mecha trenzada de 22 centímetros de largo y con un peso de 50 gramos cada uno.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza, pesados y medidos á satisfaccion de la Administracion

militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría, dentro de los créditos disponibles.  
Manila, 17 de Julio de 1892.—El Comisario de guerra Interventor, Agustin Micó.

**INSPECCION GENERAL DE MONTES.**

**DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.**

Provincia de Tarlac. Pueblo Concepcion.

Don José Sofio Bañuelos solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lilibangan» del barrio de «Magao», cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos incultos y al Sur, los roturados por Alfonso Poblacio; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 23 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac; Pueblo Pura.

Don Abdon Oclaray solicita la adquisicion de terreno en el sitio de «Malnita y Cabani», cuyos límites son: al Norte, terreno de Emiterio Pacunla; al Este, el de Baldomero Gragasen, Pedro Panganiban, Pedro Zalazar y Bibiano Rodriguez; al Sur, el de Hilarion Maurira; y al Oeste, terreno comprendido en el pueblo de Gerona; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco cavanos de semilla de palay, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 23 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Tarlac. Pueblo de Gerona.

Don Abdon Oclaray solicita la adquisicion de terreno en el sitio de «Calbaol», cuyos límites son: al Norte, terreno de Emiterio Pacunla; al Este, el del solicitante; al Sur, el de Hilarion Maurira; y al Oeste, arroyo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quince cavanos de semilla de palay, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 23 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Moncada.

Don Ignacio Laureta solicita la adquisicion de terreno en el barrio de «San Roque», cuyos límites son: al Norte, el límite divisorio de las provincias de Pangasinan y Tarlac; al Este, Sur y Oeste, buques del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 23 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don German de Guzman solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Roque», cuyos límites son: al Norte, el límite divisorio de las provincias de Pangasinan y Tarlac; al Este, terrenos de Ignacio Laureta; al Sur, bosques del Estado; y al Oeste, el de Simplicio Sansano; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 23 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Gapan.

Don Ramon G. Santamarina solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «San Anton», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Aniceto Llado, Antonio Abad y Canuto de Jesus; al Este, sapa Magpuhin y terreno de Luciano Rosario; al Sur, el de Juan Abergas, Ciriaco Lopez y Texeso Lopez; y al Oeste, los de Félix Abergas, Julian Carlos, Timotea Reyes, Agustin Reyes, Simeon de Leoa, Bárbara Marquez y Casimiro Jarlego; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doce hectáras, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento

para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 23 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Camarines Sur. Pueblo de Lagonoy.

Don Bonifacio Ortua solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Pinamihagan», cuyos límites son: al Norte, rio Tambon; al Este, rio Namaluto; al Sur, terreno del Estado; y al Oeste, riachuelo Cabobo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de sesenta quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 23 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tayabas. Pueblo Guinayangan.

Don Tomás Napao solicita la adquisicion de tres partidas de terrenos que radica en el barrio de «Malbog», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, Sur y Oeste, montes del Estado, y al Oeste, terrenos del solicitante, la 2.ª son: al Norte, riachuelo Panala; al Este, Sur y Oeste, montes del Estado; y la 3.ª al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado y terrenos del solicitante; ignorándose la extension aproximada de dichas partidas por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio de San Juan solicita la adquisicion de terreno en el barrio de Malbog hoy San Antonio, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, bosques del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Zosimo Daton solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Pedro», cuyos límites son: al Norte, riachuelo Jagachae; al Este, riachuelo Maglipad; al Sur, terreno del solicitante y al Oeste, el de Juan Tupas; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gabino Lagdameo solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Luis», cuyos límites son: al Norte, terreno de Gregorio Mercurio, al Este manglar, al Sur, el de Lucas Reformado, y al Oeste, el de Angel Peña y de Calixto David; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Claro Lagdameo Evangelista solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Juan», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; ignorándose la extension aproximada por no consignarse al interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Concepcion.

Don Luis Cortis solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lilibangan», cuyos límites son: al Norte y Este, terreno del Estado; al Sur, el de Alfonso Poblacio y al Oeste, el de José S. Bañuelos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio Mercurio solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Luis», cuyos límites son: al Norte, rio de Calimpac y manglares; al Este y Oeste, terreno de Gabino Laddames y manglares; y al Sur, manglares y rio de Calimpac; ignorándose la extension aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros. Pueblo de Manila.

Don Nemesio Josena solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Guicay», cuyos límites son: Norte y Sur, terreno del Estado, al Este, riachuelo lolan; y al Oeste, riachuelo Guicay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de sesenta cavanos de palay, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Anselmo Gruyal solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Talabaan», cuyos límites son: Norte, terreno de Claudio Bentajoso; al Este, riachuelo Guicay; al Sur y Oeste, riachuelo Talabaan y terrenos de Aguedo Ardoza; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Plácido Gayatin solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Talabaan», cuyos límites son: Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado y al Sur, riachuelo Talabaan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y cinco cavanos de semilla, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Negros. Pueblo Carlota.

Don Ceferino M. Fontbuena solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Mangjaoc», cuyos límites son: al Norte, arroyo Inonoban, al Este, terreno del Estado, al Sur arroyo Buncabin; y al Oeste, el de Luis Gustilo Barrera; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo Usong.

Don Vicente Q. Gonzalez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Calumpang», y otros cuyos límites son: al Norte y Este, terrenos de Manuel Rapa y al Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete quíñones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Suyoc.

Don Pilanta Igorrote solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Monde Tacya», cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, terrenos del Estado, y al Sur, rio Tacya; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

provincia de la Pampanga. Pueblo de Macabebe.  
 Don Mariano Bustos solicita la adquisicion de terreno en el barrio «San Gabriel,» cuyos límites son: al Norte, estero Maralumdum; al Este, rio Tacasan y de Prudencio Paras; al Sur, el de Mariano; y al Oeste, rio Saplad; comprendiendo entre límites una superficie aproximada de doce quintales, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

provincia de Nueva Ecija. Pueblo Peñaranda.  
 Don Pablo Padilla solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Chico,» cuyos límites son: al Norte, principal; al Este, tierras de Miguel Mabalay; al Oeste, terrenos incultos; comprendiendo entre límites una superficie aproximada de cinco quintales, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Districto de Tiagan. Ranchería de Vito.  
 Don Graciano Trinidad Bacarra solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Guinquigong,» cuyos límites son: al Norte, de la misma Ranchería; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 5 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.  
 Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en los Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
688	19 Abril 1892	10 »	Manuel Feliciano.
689	» » »	30 »	El mismo.
725	2 Marzo »	6 »	Jacinto Villanueva.
723	» » »	10 »	El mismo.
724	» » »	18 »	El mismo.
725	» » »	30 »	El mismo.
763	22 Setiem. 1891	20 »	Victoriana Flores.
731	15 Dichre. »	40 »	Prudencio de Leon
851	24 Junio. 1892	2 »	Bernabé Fino.
890	17 Marzo »	40 »	Dolores Serrudo.
5158	11 Febrero »	4 »	Luciano Victorino.
724	26 Agosto »	10 »	Juan G. Cariño.
835	4 Julio 1892	18 »	Apolonia Santos.
836	» » »	2 »	La misma.
807	27 » 1891	2 »	Dámaso Guzman.
8120	24 Mayo 1892	1 »	Segunda Valentin.
828	2 » »	4 »	Justa Eustaquio.
1875	14 Enero. »	18 »	Antonio Peredo.
5194	4 Agosto 1891	50 »	Valentina Cruz.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán de luego sin ningun valor ni efecto. Manila, 7 de Julio de 1892.—José Zaragoza.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYABAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un carabao capon, cogido suelto sin dueño conocido en la comprehension de esta Cabecera, se anuncia en pública subasta, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presenten en este Gobierno á reclamar dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, los que se consideren dueños del mismo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á su venta en pública subasta. Tayabas, 19 de Julio de 1892.—Duque de Sevilla.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo castaño, cogido suelto sin dueño conocido en la comprehension de Sariaya de esta provincia, se anuncia en pública subasta, para

que en el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presenten en este Gobierno á reclamar dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, los que se consideren dueños del mismo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á su venta en pública subasta. Tayabas, 20 de Julio de 1892.—P. S., Ramiro Neira.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo bayo, cogido suelto sin dueño conocido en la comprehension de Cuenca de esta provincia, se anuncia al público para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar. Batangas, 13 de Julio de 1892.—P. O., Gregorio Viana.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo castaño, cogido suelto sin dueño conocido en el barrio de Bilugo de esta jurisdiccion, se anuncia al público, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar. Batangas, 15 de Julio de 1892.—P. O., Gregorio Viana.

COMANDANCIA P. M. DEL DISTRITO DEL PRINCIPE.

Instruccion primaria.

Habiendo de proveerse la plaza de maestra sustituta de la escuela de instruccion primaria de niñas de esta Cabecera, dotada con el sueldo anual de setenta y dos pesos y casa, las aspirantes que la deseen, que, por lo menos, han de contar veinte años siendo solteras y diez y seis si son casadas, se presentarán en esta Comandancia el dia 20 de Agosto próximo, con objeto de sujetarse á examen de su aptitud, ante la Junta provincial calificadora, y proponer á la superioridad la que acredite mayor suficiencia; en la inteligencia que deberán acompañar á sus solicitudes, los documentos prevenidos en el Reglamento de 26 de Abril de 1868 y que son; partida de bautismo; certificacion de buena conducta, y títulos que pudiesen poseer de haberse dedicado á esta ó análoga profesion; todo extendido en papel del sello correspondiente. Baler, 17 de Julio de 1892.—Enrique Mayorga.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 26 de Agosto del mes próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de los terrenos y edificios de la propiedad del Estado destinados á Almacenes de depósito y embarque de tabaco en el pueblo de Sto. Tomás de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 588'24 cénts. y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 103 correspondiente al dia 12 de Abril del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila, 20 de Julio de 1892.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de Romblon, bajo el tipo en progresion ascendente de 19 ps. con 11 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Notaría de mi cargo sita en la calle Dulumbayan núm. 1 (Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 del actual, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º,

acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del 1.º rematante D. Plácido Pablo, la contra'a de impresion de los 120.000 ejemplares de propiedad y 155.000 de trasferencia para el ganado mayor, con destino á las provincias de este Archipiélago, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 2'35 el millar y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 28 correspondiente al dia 28 de Enero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) el dia 17 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del 1.º rematante, chino Go-Quintoco, el arriendo del arbitrio de mercados públicos de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 510'00 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 38 correspondiente al dia 7 de Febrero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Cavite, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.570 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 346, correspondiente al dia 13 de Diciembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Agosto próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de vadeos y pontazgos del 2.º grupo que componen los pueblos de Lingayan y San Isidro de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 145'80 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 8 correspondiente al dia 8 de Enero de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Edictos.

Don Vicente Nepomuceno, Abogado de la matricula de esta Real Audiencia y Juez de Paz por sustitucion reglamentaria del distrito de Quiapo  
 Por el presente cito, llamo y emplazo al acusado ausente Mariano Alvarez, mayor de edad, domiciliado en el artabal de

Sampaloc, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del presente anuncio emplazatorio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en los estrados de este Juzgado de Paz sito en la calle de Misericordia número 42 del arrabal de Sta. Cruz de este distrito, para celebrar juicio verbal de faltas seguido contra el mismo y otros por juego prohibido, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar, si no lo hiciera dentro de dicho término.

Dado en el Juzgado de Paz de Quiapo, 23 de Julio de 1892.—Vicente Nepomuceno.—Por mandado de su Sría., Santiago Villamoréll, Ganuto Solidor.

Don Mariano de la Cortina y Onate, Caballero de la Inelita y Militar orden de S. Juan de Jerusalen y de la distinguida Real y Española de Carlos III y Jefe de Administrador de 1.ª clase, Abogado de los Tribunales nacionales del Reyno y del ilustre Colegio de Manila y Juez de Paz del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los ausentes Federico Caligdan y Sabina Tongjoo, el primero indio, soltero, de veinte y un años de edad, natural de Marjaldan provincia de Pangasinan y vecino del arrabal de Troso; y la segunda india, viuda, de treinta y seis años de edad, de oficio cortadora de Tabaco natural y vecino de este arrabal, para que el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezcan en este Juzgado de Paz establecido en la calle de Camba núm. 8 a fin de celebrar juicio de faltas seguido por el primero contra la segunda sobre lesiones; apercibidos que de no verificarlo dentro del término señalado, les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo, 23 de Julio de 1892.—Mariano de la Cortina y Onate.—Por mandado del Sr. Juez, Arcadio Castañeda.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Intramuros, dictada en la causa núm. 5993 contra Julian Bautista por robo, se cita, llama y emplaza a la testigo Toribia Guerrero, india, casada, de veintiseis años de edad, natural y vecina del arrabal de Malate de oficio costurera, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado sito en la calle de Basco núm. 12 a prestar declaración en la expresada causa, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término, le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Escribanía de mi cargo a 23 de Julio de 1892.—Manuel Blanco.

Don Justo Rodríguez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta provincia de Antique que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito actuario doy fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Ciriano Obsouares, indio, casado, natural de esta Cabecera y vecino del sitio de Bontol jurisdicción del pueblo de Sibalom de 38 años de edad, jornalero, no sabe leer ni escribir, de estatura regular, cuerpo robusto, color trigueño, pelo y ojos negros, cara redonda y virulenta, hijo de N. Andong y de Rufina Opina ya difunta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para ser notificado de la Real Sentencia recaída en la causa número 2144 seguida contra el mismo por hurto.

Dado en la Cabecera, de S. José de Buenavista a 15 de Julio de 1892.—Justo Rodríguez.—Por mandado de su Sría., José Fontanilla.

Don José Robles Laheta, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Albay.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Valentín Perez, cabo primero que fué del 20 tercio de la Guardia Civil, trasladado después al Regimiento Infantería Legaspi núm. 68, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 4294 por detención arbitraria apercibido que de no hacerlo, le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay a 16 de Julio de 1892.—José Robles.—Por mandado de su Sría., J. Perez Lara.

Don Evaristo de Aguirre y Lara, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Leyte que de estar en el actual ejercicio de sus funciones judiciales nosotros los testigos acompañados por falta de Escribano de actuaciones damos fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Sixto Tabili, natural del pueblo de Candijay de la provincia de Bohol y vecino del pueblo de Mallsbag a fin de que por el término de treinta días, desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado en sus Cárcels a responder de la causa núm. 4446 por asesinato contra el mismo se sigue en este Juzgado, apercibido que de no hacerlo, se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban a 8 de Julio de 1892.—Evaristo Aguirre.—Por mandado de su Sría., Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Fausto Ladrera, indio, casado, labrador cuerpo regular, pelo algo encrepado, cejas y ojos negros, nariz chata, barba ninguna, color moreno con granitos en la cara, natural y vecino del pueblo de Palo, hijo, de Mariano ya difunto y de María Villas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado a contestar a los resultados de la causa núm. 4674 que contra el mismo se instruye por lesiones, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término se le tendrá por rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tacloban a 7 de Julio de 1892.—Evaristo Aguirre.—Por mandado de su Sría., Severino Comandao, Hilario E. Sabelino.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Calixto Clirica, indio, natural y vecino del pueblo de Buranen, casado, de treinta años de edad, a fin de que por el término de treinta días, se presente en este Juzgado a responder de la causa núm. 4131 por lesiones que contra el mismo se sigue, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término, se declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tacloban a 9 de Julio de 1892.—Evaristo Aguirre.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los testigos acompañados damos fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez al individuo Silvino Tacio, vecino de Angeles de la Pampanga, sirviente que ha sido del inglés D. Francisco Istones, ingeniero del pueblo de Capaz de esta provincia, para que por el término de treinta días, desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado a contestar a los cargos que contra él resultan de la causa número 1920 por lesiones; que de hacerlo así, le oír en caso contrario sustanciaré la misma, declarándole rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tarlac, 20 de Julio de 1892.—Basilio Regalado.—Ante nosotros, Pedro Espinosa, Leon Almuísín Escurdia.

Don Pedro Surrá de Garay, Juez de primera instancia de la provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Bernardino Villanueva (a) Dinong, casado, de unos veintiseis años de edad, de estatura regular con herpes en el cuerpo, para que por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial» se presente en este Juzgado a contestar el cargo que contra el resulta en la causa núm. . . . por hurto y de hacerlo así, se le oír y se le administrará justicia y en caso contrario se seguirá sustanciando la referida causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en S. Isidro a 1.º de Julio de 1892.—Pedro Surrá de Garay.—Por mandado de su Sría., Crispulo Reyes, Felipe Andaya.

Don Rafael Scarella, Notario público y Escribano de actuaciones por la Real Audiencia Territorial de Manila y adicto al Juzgado de primera instancia de Pampanga.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada con esta fecha, en la causa núm. 6590 contra Pablo Galvan, por desacato, se cita, llama y emplaza al testigo Tiburcio Catacutan, indio, casado, de treinta y tres años de edad, natural de S. Luis, vecino de Gandaba y de oficio jornalero, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa, apercibido en caso contrario de pararle los perjuicios consiguientes.

Bacolor, 23 de Julio de 1892.—Rafael Scarellas.

Don Hilario Magbanua, Gobernadorcillo Juez de Paz de esta cabecera é interino de primera instancia de este Distrito de Barotac Viejo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Francisco Garman Faraon (a) Isio, para que en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para ser notificado de la Real Sentencia de S. E. el Superior Tribunal recaída en la causa núm. 1280 seguida contra el mismo, por hurto, en el bien entendido que de no comparecerlo durante dicho término, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pototan a 19 de Julio de 1892.—Hilario Magbanua.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Fabian Mallo, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para ser notificado de la Real Sentencia de S. E. el Superior Tribunal recaída en la causa núm. 355 seguida contra el mismo y otros, por robo que de no comparecerlo durante dicho término, se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta Madre la Reina D.ª María Cristina, exhorto y requiero a todas las autoridades tanto Civiles como Militares se sirvan disponer su busca captura y caso de ser habido lo remitan a este Juzgado y a mi disposición.

Dado en Pototan a 20 de Julio de 1892.—Hilario Magbanua.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Domingo de Guzman (a) Palong, indio, casado de cincuenta y seis años de edad, natural y vecino del pueblo de Sta. Barbara de esta provincia, de estatura alta, cuerpo regular, color trigueño, cara redonda, nariz chata, barba poca, boca y frente regulares, pelo, cejas y ojos negros del barangay de D. Gerónimo Nicolás, para que por el término de treinta días, contados desde el día de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado a en las cárceles de esta Capital para una diligencia personal de justicia en la causa núm. 11510 que se sigue, en este Juzgado contra el mismo y otros por robo que de hacerlo así se le oír guardará justicia ó en caso contrario se seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 14 de Julio de 1892.—Luis Ferrer M. Santos, Isabelo Martínez.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza a Agustín Acosta, Gregorio Acosta y Bernardo Pangco (a) Narde como reos en la causa núm. 11783 seguida de oficio en este Juzgado contra los mismos y otros por hurto, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial», se presenten en este Juzgado para prestar indagatoria en la referida causa en su apercibido que de no hacerlos se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 16 de Julio de 1892.—Luis Ferrer M. Santos, Isabelo Martínez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza a Doroteo Soriano, Guardia Civil que era destinado en el pueblo de Alcala, para por el término de nueve días, contados desde la publicación del presente edicto comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la causa núm. 10896 seguida de oficio en este Juzgado contra Firmin Gonzalez y otro por hurto, apercibido que de no hacerlo, se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 16 de Julio de 1892.—Luis Ferrer M. Santos, Isabelo Martínez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza a Doroteo Soriano, Guardia Civil que era destinado en el pueblo de Alcala, para por el término de nueve días, contados desde la publicación del presente edicto comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la causa núm. 10896 seguida de oficio en este Juzgado contra Firmin Gonzalez y otro por hurto, apercibido que de no hacerlo, se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 16 de Julio de 1892.—Luis Ferrer M. Santos, Isabelo Martínez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza a Doroteo Soriano, Guardia Civil que era destinado en el pueblo de Alcala, para por el término de nueve días, contados desde la publicación del presente edicto comparezca en este Juzgado a prestar declaración en la causa núm. 10896 seguida de oficio en este Juzgado contra Firmin Gonzalez y otro por hurto, apercibido que de no hacerlo, se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 16 de Julio de 1892.—Luis Ferrer M. Santos, Isabelo Martínez.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Marina de Manila.

Por el primer edicto cito, llamo y emplazo a los individuos Cecilio Tapa y Mariano Bartolomé, para que en el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 23 de Julio de 1892.—Manuel Calderon.—Por su mandato, Gabriel Sugcang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Marina de Manila.

Por el primer edicto cito, llamo y emplazo a Alejandro Gutierrez y Pablo Bulso, bogadores de la banca núm. 8426, para que en el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo.

Manila, 23 de Julio de 1892.—Manuel Calderon.—Por su mandato, Gabriel Sugcang.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Marina de Manila.

Por el segundo edicto cito, llamo y emplazo a los individuos Basilio Peralas y Joaquín Carrillo, para que en el término de 20 días, se presente en esta Fiscalía para declarar en una sumaria que me hallo instruyendo por estafa.

Manila, 23 de Julio de 1892.—Manuel Calderon.—Por su mandato Gabriel Sugcang.

Don Blas Villajuana y Fernandez, Capitan de la 5.ª Compañía del vigésimo segundo Tercio de la Guardia Civil y Jefe Instructor.

Ha lándome instruyendo causa contra el paisano Gregorio Nando Davao, (conocido por el apodo Capitan Gorio), natural de Maguibo jurisdicción de Guisiljan, vecino de Casitan Nuevo, estado casado, de treinta años de edad, un metro ochocientos milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, chata, barba ninguna, boca regular, color moreno, cuerpo de ignora y es acusado del delito de tentativa del robo en cuadrilla en el pueblo de (Nalupa Nuevo) a todas las autoridades Civiles como Militares en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance, procedan a la busca y captura del sujeto, y lo pongan a mi disposición en la cárcel pública del pueblo de S. José de Buenavista (Antique). Y para que a noticia de todos insértese en la «Gaceta oficial de Manila» San José de Buenavista, a trece de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—El Juez Instructor, Blas Villajuana.—Ante El Secretario, Manuel Larguety Oriol.

Don Vicente Climent Zimm rmann, Capitan Ayudante del vigésimo segundo Tercio de la Guardia Civil y Jefe Instructor de causas del mismo.

Hallándome instruyendo causa criminal contra el ex-guardia de la primera línea de este Tercio Teodoro Javier Martínez, cuyo paradero se ignora, por muerte de un Teniente de cuadrillero Vicente Pavilona, el día diez y siete de mil ochocientos ochenta y tres, a todas las autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado sujeto; cuya filiación es adjunta; y si fuese habido lo pongan a mi disposición con toda seguridad en este Juzgado de Instrucción y para que llegue a noticia de todos insértese este edicto en la «Gaceta oficial de Manila».

En Molo a 16 de Julio de 1892.—El Secretario de la Guardia Civil, Arcadio Mendoza.—El Juez instructor, Vicente Climent.

Guardia Civil 22.º Tercio.—Juzgado de Instrucción Media-filiación.

Del ex-guardia de la primera línea de este Tercio Teodoro Javier Martínez, hijo de Silvestre y de Francisca Tamboho provincia de Manila, de oficio sastrero de treinta y siete años de edad, estado soltero su señas: pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca regular, estatura un metro seiscientos veinte y tres milímetros.—El Secretario de la causa, Arcadio Mendoza.

Don Vicente Climent Zimmermann, Capitan Ayudante del vigésimo segundo Tercio de la Guardia Civil y Jefe Instructor de causas del mismo.

Hallándome instruyendo causa criminal contra el ex-guardia de la primera línea de este Tercio, Ludovico Salazar, de oficio jornalero, cuyo paradero se ignora, por muerte del Teniente de cuadrillero Vicente Parilana, el día de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, a todas las autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del sujeto, cuya filiación es adjunta; y si fuese habido, lo pongan a mi disposición con toda seguridad en este Juzgado de Instrucción y para que llegue a noticia de todos insértese este edicto en la «Gaceta oficial de Manila».

En Molo a 16 de Julio de 1892.—El Secretario de la Guardia Civil, Arcadio Mendoza.—El Juez instructor Vicente Climent.

Guardia Civil.—22.º Tercio.—Juzgado de Instrucción Media-filiación.

Del ex-guardia de la primera línea de este Tercio, vico Salazar Dapain, hijo de Esteban y de Micaela, de Cebu provincia de id., de oficio jornalero, edad treinta y siete años, estado soltero, estatura un metro seiscientos milímetros, su señas: pelo negro, cejas negras, ojos chata, barba nada, boca regular, color moreno.—El Secretario de la causa, Arcadio Mendoza.

Don Vicente Climent Zimmermann, Capitan Ayudante del vigésimo segundo Tercio de la Guardia Civil y Jefe Instructor de causas del mismo.

Hallándome instruyendo causa criminal contra el ex-guardia de este Tercio Indalecio Resurreccion Esqueril, de oficio dor, cuyo paradero se ignora, procesado por muerte de un malhechor Balbino Escribir, a todas las autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca del citado sujeto, cuya media filiación es adjunta, y si fuese habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado con la mayor urgencia.

Y para que llegue a noticia de todos insértese este edicto en la «Gaceta oficial de Manila».

En Molo, a 18 de Julio de 1892.—El Secretario de la Guardia Civil, Arcadio Mendoza.—V.o B.o.—El Capitan Juez instructor Vicente Climent.

Guardia Civil.—22.º Tercio.—Juzgado de Instrucción Media filiación.

Del ex-guardia de este Tercio Indalecio Resurreccion Esqueril, de treinta años de edad, estado soltero, hijo de Pascual de Pacifica, natural de Nueva-Caceres provincia de Camarines Sur, su señas: pelo cejas negras, ojos negro, color, nariz, chata, barba lampiña y boca regular, estatura un metro y seiscientos milímetros.—El Secretario de la causa, Arcadio Mendoza.

Don Juan Ventoza Redondo, primer Teniente de la Línea del veinte y un Tercio de la Guardia Civil Jefe instructor de la causa seguida contra varios malhechores, por el delito de asalto robo en cuadrilla y heridas; ignorándose el paradero de los individuos Gerónimo, Francisco y José cuyos apellidos nooran, Isabelo Herrera, Francisco Bara, un tal Sano, Víctor un tal Cabrera, alias Mataung, Francisco Ramos, Marcelino y Bonifacio Sanchez, naturales los tres primeros del pueblo de Parangue provincia de Manila, los dos siguientes del pueblo de San Rafael, el sexto del de Santa María, el séptimo Norzagaray y los tres últimos del pueblo de Angat, provincia de Bulacan, ignorándose pueblo y provincia de llamado Cabrera, y cuyas señas personales de todos ellos desconocen en este Juzgado de instrucción, por recaer sospechosos ser autores del delito que se persigue.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Instrucción Militar, por el presente tercer edicto, llamo, cito y emplazo a dichos individuos en el término de treinta días, a contar desde la fecha se presenten en este Juzgado, cuyo domicilio es la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo, para que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de declarados rebeldes sino comparecieran en el referido plazo, quedándose el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero a todas las autoridades tanto Civiles como Militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias estén en busca de los referidos acusados, de ser habidos, las remitan en calidad de presos con garantías debidas al pueblo de Altaga y a mi disposición, así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta de Manila».

Altaga, 10 de Julio de 1892.—El 1.º Teniente Juez Instructor Juan Ventoza.—Por su mandato, El Guardia de 1.ª Sección Domingo Salamanca.